



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531115871511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 02 de 2025

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561204335072 instalación señalización en el tramo de la CL 80 conexión Lisboa. Localidad de Suba

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “...De acuerdo con lo anterior, no es competencia de la UAERMV implementar, ni ejecutar actividades de mantenimiento de señalización horizontal en la zona. Esto se debe a que no se han ejecutado ni se tienen programadas actividades de construcción, pavimentación rehabilitación vial. Esto está en concordancia con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 759 de 2002, en su parágrafo 2, el cual establece: “En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”...”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

En el marco del artículo 20 del Decreto Distrital 497 de 2023 “Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura – PMSS – para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” se busca reducir las fatalidades y lesiones graves producto de siniestros viales a través del fortalecimiento de los principios del enfoque sistema seguro en la gestión de la seguridad vial en el Distrito mediante la Estrategia “Fortalecer la implementación de la Visión Cero y el enfoque de sistema seguro para el mejoramiento de la seguridad vial en Bogotá D.C.”. Asimismo, según

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



el Plan Distrital de Seguridad Vial para la vigencia 2023 - 2032, adoptado mediante el Decreto Distrital 494 de 2023, se busca priorizar la protección de la vida y la integridad de todos los actores viales mediante un enfoque integral de seguridad vial.

Teniendo en cuenta la información relacionada con el comportamiento de los usuarios de las vías, especialmente de los vehículos automotores, se enlista en la base de requerimientos de señalización, la actualización¹ de diseño con el fin de determinar la viabilidad de implementar elementos de pacificación en el tramo de la conexión entre la CL 80 y Lisboa, que se ajusten a las condiciones de operación del tramo, así como las actividades complementarias que se requieran².

Dicho lo anterior, la implementación está supeditada a la finalización de la actualización del diseño, al orden cronológico de solicitudes en materia de señalización, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la implementación, a las reservas de malla vial por parte de otras Entidades del Distrito, así como las actividades complementarias que se requieran.

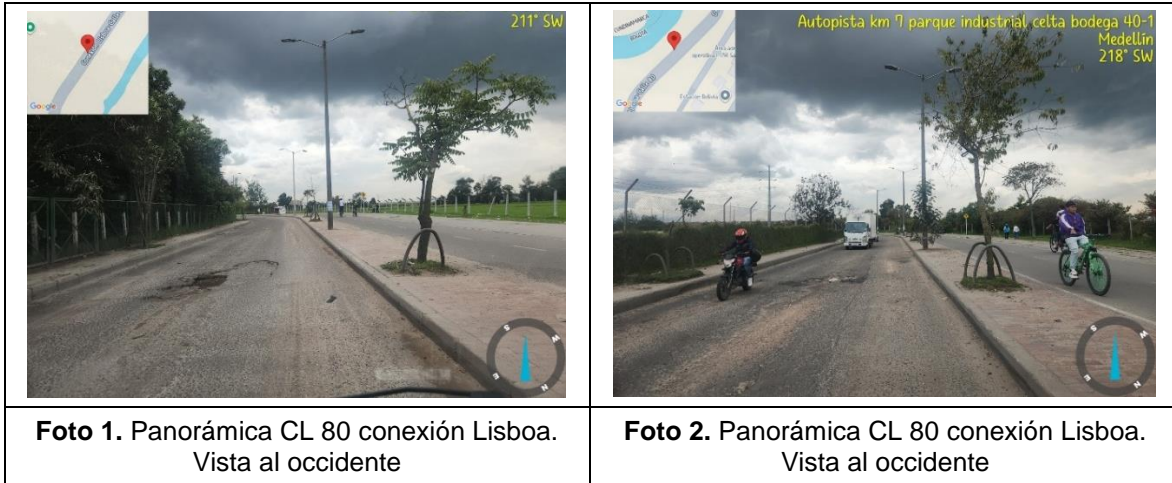
Desde la Secretaría Distrital de Movilidad se reitera el compromiso de adelantar acciones permanentes que permitan priorizar y ejecutar las necesidades de señalización vial en Bogotá, garantizando una asignación eficiente de recursos en función del interés general y la seguridad vial, es por esto, que una vez se realicen las actividades de implementación se informará sobre los avances.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica realizada el 24 de noviembre de 2025.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

¹ Diseño de señalización EX_11_406_1842_12

² En caso de determinar la viabilidad de implementar elementos reductores de velocidad, estas actividades complementarias, pueden contemplar: programar la socialización de los dispositivos a implementar a la comunidad del área directa de intervención de la medida, con el fin de obtener la aprobación o no; Para la instalación, se debe obtener la aceptación de las medidas propuestas por parte de la SDM, la cual debe ser una mayoría simple la cual está representada por la mitad más uno, de los predios ubicados en el área directa de intervención, lo anterior, entendiendo que algunos dispositivos pueden incrementar los niveles de ruido y/o vibración en el tramo.



Fuente: Elaboración propia.

En línea con lo anterior, se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos 55, 57, 58, 59, 74 y 106 (modificado por la Ley 2251 de 2022).

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 02-12-2025 01:34 PM

Anexos: Copia rad (3) Folios.

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial - Umv -- N/a CP:
Atencionalciudadano@umv.gov.co Y Correspondencia@umv.gov.co-(Bogota-D.C.)

Revisó: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531115871511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Laura Cristina Melendez Florez-Subdirección De Señalización

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co